Tipo Documento	SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		Página	Página **1** de **4**

SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	CÓDIGO BPIN **2024258430037** SRD-084	**ALCALDÍA DE UBATE**
2. Fecha de elaboración del documento:	15 DE OCTUBRE DE 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	ALEJANDRO DELGADO DELGADO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición en valor y la prórroga en tiempo y/o modificación:	Que el Municipio de Ubaté y **YULITZA GELVEZ ROCHA** , identificada con cedula de ciudadanía No. 1.076.666.970 de UBATÉ suscribieron el contrato de prestación de servicios SRD-CPS-128-2024 el dos (02) de abril de 2024, Cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DIRIGIDA A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE PATINAJE ARTISTICO MASCULINO Y FEMENINO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ-CUNDINAMARCA".** Que el plazo de ejecución del contrato SRD-CPS-128-2024, inicialmente fue de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del dos (02) de abril de 2024 y finalizaría el dieciséis (16) de octubre de 2024. Que el contrato se encuentra vigente. Que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga a razón de: Que existe la necesidad de continuar con el contrato **SRD-CPS-128-2024**, puesto que para el Municipio a través de la Secretaría de Recreación y Deportes, es de gran importancia continuar promoviendo la actividad física el Deporte y la recreación, como un mecanismo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio, por esta	

	razón busca promover el buen uso del tiempo libre, a través de los diferentes programas definidos en las escuelas de formación deportivas, las cuales tienen como objetivo desarrollar y fortalecer las habilidades motrices, contribuyendo a la formación deportiva de la escuela de patinaje artístico masculino y femenino, para que nuestros niños, niñas y adolescentes puedan sobresalir en cada una de las competencias. La Entidad encuentra que para el cumplimiento de las metas de la Secretaria de Recreación y Deportes, para la vigencia 2024, enmarcado en nuestro plan de desarrollo, Ubaté somos todos se ha venido promoviendo la actividad física, el deporte y la recreación, las cuales han permitido vincular a toda la población en general, con el propósito de brindar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y a través de estos se pretende apoyar, mantener e incentivar los valores y fortalecer el deporte competitivo de los jóvenes, que puedan participar a nivel departamental, Nacional e Internacional. Por lo anterior, la administración municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “UBATE SOMOS TODOS” estipula, Sector: Deporte y recreación; eje estratégico: Desarrollo económico, transformación e integración provincial, programa: Todos unidos por el deporte; subprograma: Reactivando el deporte y la recreación; META: 176 Garantizar el funcionamiento de las escuelas de formación y gestionar 4 nuevos programas deportivos. Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

6. Descripción del objeto: **ADICION y PRORROGA** al contrato de prestación de servicios profesionales **SRD-CPS-128-2024,** cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DIRIGIDA A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE PATINAJE ARTISTICO MASCULINO Y FEMENINO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ- CUNDINAMARCA".**

<table>
<tr>
<td>6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):</td>
<td>Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el Contrato de prestación de servicios por el término de dos (2) meses y adicionar al mismo la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION INCIAL</td><td>SEIS (6) MESES QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>DOS (02) DE ABRIL DE 2024.</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN 001</td><td>CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001</td><td>DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>PRORROGA 001</td><td>DOS (2) MESES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001</td><td>DIECISEIS 16 DE DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios SRD-CPS-128-2024, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente.</td>
</tr>
<tr>
<td>6.2 Plazo adicional:</td>
<td>PRORROGAR el contrato de prestación de servicios SRD-CPS- 128-2024 por el término de dos (2) meses por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024.</td>
</tr>
<tr>
<td>6.3 Valor adicional</td>
<td>Por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.</td>
</tr>
<tr>
<td>7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:</td>
<td>Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: “ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. <u>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales</u>…”

Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

La misma norma no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.</td>
</tr>
</table>

Capítulo III: Descripción financiera	
8. Disponibilidad presupuestal incluyendo Fuente y Recursos:	Disponibilidad presupuestal No. 2024000973 de fecha diez (10) de octubre de 2024 por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024).
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: dos (2) mensualidades: cada una por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensualidad vencida; previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades y soportes, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __ NO __**x**__
12. Firma autorizada:	

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO DELGADO DELGADO
Secretario Recreación y Deportes
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Nubia Liliana Niño	Alejandro Delgado Delgado	Alejandro Delgado Delgado
Cargo	Tec. Administrativo	Secretario Recreación y Deportes	Secretario Recreación y Deportes
Fecha	15/10/2024	15/10/2024	15/10/2024
Firma			